

y de cinquenta ducados a los que contraviniere por la primera vez, y de
otras mas graves desta proporcion por las reincidencias, mandando asy con
sejo de las providencias correspondientes a su puntual obediencia, a fin
de que valgan bueltas las ympressiones, se fomenten, y perfeccionen las
fabricas de papel; Esta Ciudad haviendola oydo, dio las devidas oraciones
a dho S. Corregidor por su politica atencion; y Acuerdo, que para que se
tenga en todo tiempo presente se ponga en el libro de Cartas R. de
Junta de Comercio, y Cioneda, participada al S. Correg. sobre los ora
vimos perjuicios, que se experimentan en el publico con el vicio eyntas
duccion de piedras fabras, engastadas en los metales de Oro, y plata, a fin
de que se prohiba, y suade quanto por dha R. Junta se manda. Esta
Ciudad, haviendola oydo, quedo en su ynteligençia, y Acuerdo se
ponga para su obediencia en el libro de Cartas R.

Re
R. or. S. phacena.

Viose Carta or. de D. Juan fernz de Samieles Secretario de la R.
Junta de Comercio, y Cioneda, participada al S. Correg. sobre los ora
vimos perjuicios, que se experimentan en el publico con el vicio eyntas
duccion de piedras fabras, engastadas en los metales de Oro, y plata, a fin
de que se prohiba, y suade quanto por dha R. Junta se manda. Esta
Ciudad, haviendola oydo, quedo en su ynteligençia, y Acuerdo se
ponga para su obediencia en el libro de Cartas R.

Otra sobre Escrivanos
Viose otra R. orden del S. Utao, participada adho S. Correg. y
por D. Jph Antonio de Larza su Secretario, confecta de veinte y seis
de junio proximo pasado, manifestando que de orden del real y Supremo
Consejo diose el exemplar adjunto de la yntencion formada en
consecuencia de lo resuelto por su Utao. sobre la obediencia que deben
tener las leyes, y autos acordados, principalmente por los escrivanos, y nota
uon del reyno, a fin de que haga la cumplir los que ay, y huviese en esta
Ciudad, debiendose entender esta providencia con uniformidad a los q.
comprehenda la jurisdiccion de este Corregimiento, y contra adverten
cia de que se hade poner un exemplar en el Ayuntamiento de cada pue
blo con lo demas, que contiene. Esta Ciudad haviendola oydo quedo
en su ynteligençia, y en su cumplimiento Acuerdo se ponga en el
libro de Cartas R.

Jph Garcia folca

Viose Memorial de Jph Garcia folca, morador en el pago de Alhada
huerca de esta jurisdiccion en que expresa es arrendador de ducientos
troullas, y haver cogido en ellas, hasta trecientas alomas de hino,
las que necessita para su vida, y que no pudiendo conducir a baloa con
cesil, por la mucha distancia, y incommodidades, que se le ofrecen
suplica a la Ciudad, se sirva darle licencia para poderlo exportar